

**Documentación necesaria/ comprobantes para compra intracomunitaria en la zona de la Unión Europea según el artículo 6a de la ley del impuesto sobre la venta.**

“Venta neta”

- Pliego de la empresa con especificaciones sobre: **nombre de la empresa, dirección y ramo industrial, así como el número de identificación fiscal válido**
- **Copia de la declaración de empresa o copia del contrato social notarial** (en caso de primera relación comercial éste debe presentarse en original o una copia certificada), así como **copia certificada** de esta documentación **y traducida al alemán**. Debe hacerse resaltar, quién es el gerente con derecho de representación.
- En caso de primer negocio debe **apersonarse** el titular de la empresa, caso contrario el apoderado debe presentar una copia del pasaporte del titular de la empresa certificada y firmada, así como un poder original con firma del titular de la empresa. La firma del titular debe estar certificada notarialmente. El poder debe contener los nombres completos, dirección y número de documento de identidad del apoderado. El apoderado debe presentarle al vendedor el documento nacional de identidad/ pasaporte, para la comprobación de identidad.
- En los negocios sucesivos mediante apoderado, el poder debe presentarse en original.
- En caso de empresas con menos de dos años de existencia, necesitamos una certificación de hacienda/ asesor fiscal de que la empresa está comercialmente activa y que ejerce el comercio con volumen de operaciones. Adicionalmente es útil, por ejemplo una foto de la empresa o, eventualmente, una presencia en Internet (Homepage) o anuncios de venta actuales en medios gráficos.
- La mercancía debe ser transportada por el comprador o por el mandatario a las demás zonas comunitarias. Para ello se necesita también una certificación calificada (documento CMR) y el comprador debe obligarse a gravar correctamente el vehículo.
- El pago debe tener lugar mediante una transferencia bancaria de una cuenta de la empresa en el extranjero.

**Alternativas:**

**1º El comprador compra el vehículo inclusive impuesto sobre el valor añadido y liquida éste con la correspondiente oficina de compensaciones en el extranjero.**

2º El comprador paga por la mercancía un **depósito de garantía al IVA por el valor del IVA alemán legal (actualmente 19%)**. Una devolución tiene lugar tras la presentación de un comprobante en original de las autoridades fiscales extranjeras sobre la correcta tributación de la mercancía comprada. (En el mismo debe verse exactamente, de qué tipo de mercancía se trata, o deben especificarse los números de chasis de los vehículos)